



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF: APRUEBA MODIFICACION DE REGLAMENTO INTERNO
DE "MAS FONDO DE INVERSION", ADMINISTRADO POR
CELFIN CAPITAL S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE
FONDOS.

23 DIC 2008

SANTIAGO,

RESOLUCION EXENTA N° 732

VISTOS:

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "CELFIN CAPITAL S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS.
2. Lo dispuesto en los artículos 1° y 4° de la Ley N° 18.815, y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 864 de 1989.

RESUELVO:

1. Apruébase la modificación del Reglamento Interno de "MAS FONDO DE INVERSION", administrado por CELFIN CAPITAL S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS, consistentes en lo esencial en modificar el artículo 1° relativo al nombre del fondo, pasando a denominarse "CELFIN SMALL CAP LATIN AMERICA"; artículo 4° adecuándolo al nuevo nombre y a la Ley 20.190; artículo 7 sobre los plazos de prórroga del fondo; artículo 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18 y 19 referente a la política de inversión de los recursos del fondo; artículo 20 sobre la política de liquidez del fondo; artículo 21 que trata de la política de endeudamiento; artículo 23 relativo a la comisión de administración; artículo 34 de los aportantes u registro de aportante; artículo 41 sobre el Comité de Vigilancia; artículos 45, 46, 47 y 48 que trata la disminución de capital y derecho a retiro de los aportantes. Se agregan los artículos 9 bis, 15 bis y 47 bis. Todo ello en la forma y de acuerdo a los textos ingresados. Tales modificaciones fueron acordadas en Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada con fecha 8 de agosto de 2008 celebrada ante don Raúl Undurraga Laso, Notario Titular de la 29ª Notaría de Santiago y recogen las observaciones formuladas por esta Superintendencia a través de su Oficio N° 26.232 de 2 de octubre de 2008.

2. Apruébense las modificaciones al texto tipo del Contrato de Suscripción de Cuotas que ajustan su texto a las modificaciones aprobadas al reglamento interno.

3. Dése cumplimiento a lo dispuesto en el cuarto y quinto párrafo del Oficio Circular N°19 de 19 de febrero de 2001.

Un ejemplar del texto ingresado se archivará conjuntamente con esta resolución y se entenderá formar parte de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAIN RIOS
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl